



Ayuntamiento Municipal

Las Matas de Santa Cruz
Servicio y transparencias

RNC: 430062839

29/05/2025

RESOLUCION No. 11-25

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana establece que los ayuntamientos, como entidades descentralizadas, tienen autonomía fiscal y financiera para gestionar sus propios ingresos y gastos; Esto implica que pueden recibir fondos de otras entidades gubernamentales, pero también deben ser responsables de su correcta gestión y uso.

CONSIDERANDO: Que la ley de Presupuesto General del Estado No. 155-13, en su artículo 47. Establece que las entidades públicas y privadas que reciben transferencias de fondos del gobierno incluidas las instituciones descentralizadas como los ayuntamientos deben presentar informes mensuales detallados de la utilización de dichos fondo a la Dirección General de Presupuestos.

CONSIDERANDO: Que la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios. En su artículo 52, establece que el concejo municipal tiene la atribución de aprobar los egresos en asuntos no contemplados en el presupuesto municipal, incluyendo fondos provenientes de otras dependencias gubernamentales.

VISTA: La Constitución del la República Dominicana.

VISTA: La ley de Presupuesto General del Estado No. 155-13, en su artículo No. 47.

VISTA: La ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios. En su artículo No. 52.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar, como al efecto aprueba, el pago de **RDS\$500,000.00** (Quinientos mil pesos) al señor: **Algelis Manuel Martínez Jiménez**, Cédula de Identidad y Electoral **No.072-0013015-5** quien es el propietario y representante de la Compañía; **A&D EVENTOS**, por servicios técnicos (instalación de Tarima, Luces, Sonido y Planta Eléctrica) prestados durante la celebración de nuestras fiestas patronales celebradas del 25 de Abril al 03 de Mayo del año 2025.



Silvano Mauricio Estevez
Presidente/a de la Sala Capitular





Jeannette Cruz Infante
Secretario/a de la Sala Capitular

